



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de marzo 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTO: En Sesión Ordinaria N°06 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrada el día 28 de marzo del 2019, se trató en Agenda la Opinión Legal N° 120-2019-MPLM-SM/OAJ; Memorando N° 052-2019-MPLM-SM/SG; Informe N° 067-2019-MPLM-SM/OPP-EPH, Memorando N° 043-2019-MPLM-SM/SG, sobre ratificación de nivel remunerativo del Alcalde y Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 28) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores; y el artículo 12 de la misma Ley acotada señala que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión; y que el acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad y que no pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor, y que las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Asimismo d a conocer que el alcalde no tiene derecho a dietas.

Que, mediante el Artículo 4° inciso e) de la ley N° 28212 – Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y dicta otras medidas, establece que, los alcaldes provinciales y distritales reciben un ingreso mensual, que es fijado por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y cuatro Unidades de Ingresos del Sector Público (UISP), por todo concepto;

Que, mediante Opinión Legal N° 120-2019-MPLM-SM/OAJ, el Director de Asesoría Jurídica comunica sobre Opinión Legal a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Memorando N° 052-2019-MPLM-SM/SG, la Oficina de Secretaría General solicita evaluación del caso en concreto a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 067-2019-MPLM-SM/OPP-EPH la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Presupuestal y lo dirige a la Oficina de Secretaría General;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de marzo 2019

Que, mediante Memorando N° 043-2019-MPLM-SM/SG la Oficina de Secretaria General remite documentos para su informe presupuestal con relación a la remuneración del Alcalde y Dietas de Regidores a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el ingreso mensual del Alcalde y Regidores según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2015-CM-MPL-SM, de conformidad al siguiente cuadro:

FUNCIONARIO	Escala	RANGO DE POBLACION ELECTORAL		Número máximo de UISP	0.3 del IMMC	Ingreso Mensual
		Desde	Hasta			
Alcalde	XI	4001	60000	1.75	S/. 1,300.00	S/. 5,850.00
Regidores			30%			S/. 1,755.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE